LP - 010 - 2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN",** tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y calidad de vida de las comunidades rurales del municipio, mediante la construcción de unidades básicas sanitarias que permitan generar soluciones adecuadas para el manejo, higiene y disposición sanitaria de excretas.

La ejecución del proyecto, está dirigida a hogares ubicados en zonas rurales dispersas, priorizando sectores que requieren soluciones individuales de saneamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas mediante las visitas y verificaciones técnicas realizadas en el territorio. Con ello, se busca fortalecer las condiciones de salubridad de la población y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en materia de saneamiento básico en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cada unidad estará dotada de sanitario, lavamanos, ducha y alberca para almacenamiento de agua.

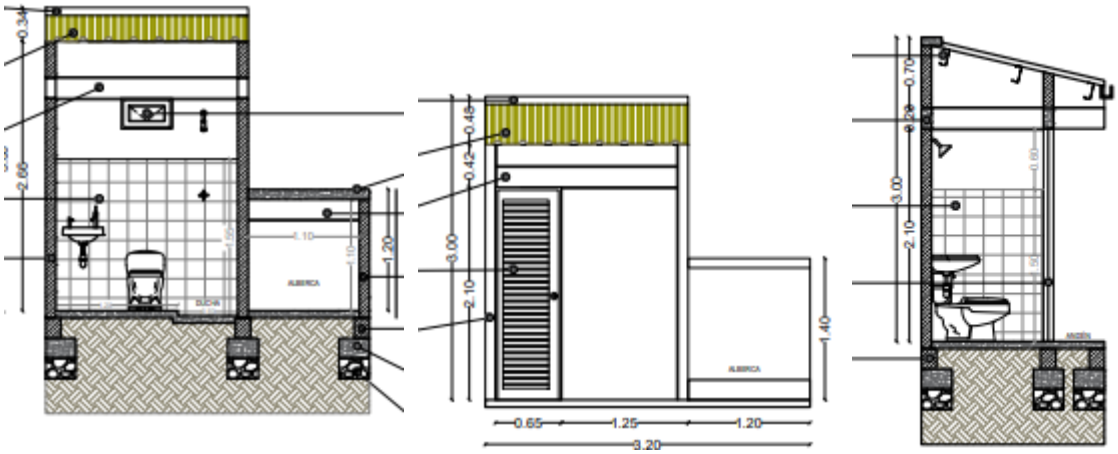
La solución constructiva incluye cimentación, movimiento de tierras, mampostería, elementos estructurales de confinamiento, cubierta en perfiles metálicos y lámina termoacústica, acabados de pañete, enchape cerámico, pintura y granotex, carpintería metálica, pisos, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas completas, sistema de recolección de aguas lluvias y sistema séptico individual con trampa de grasas.

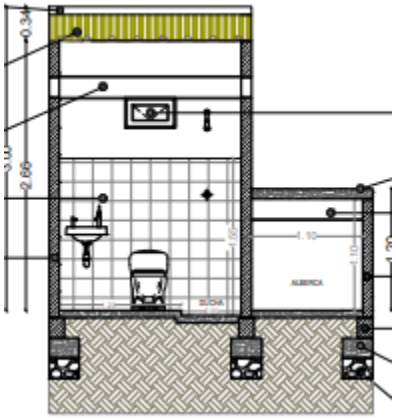
Las unidades se construirán en las comunidades de Manguelito, Los Manguitos, Cerrito El Tamarindo, Vidales, Santander y Santa Clara, distribuidas así:

:ÍTEM	ZONA RURAL	NÚMERO DE UNIDADES SANITARIAS A CONSTRUIR MEDIANTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO IN SITU
1	MANGUELITO	10
2	LOS MANGUITOS	25
3	CERRITO EL TAMARINDO	25
4	VIDALES	25
5	SANTANDER	25
6	SANTA CLARA	25
	TOTAL	135

Las intervenciones estarán orientadas a garantizar soluciones sanitarias funcionales y técnicamente adecuadas, acordes con las condiciones particulares de las comunidades rurales beneficiarias.

A continuación, se evidencia imágenes de las obras a construir en cada uno de los hogares beneficiarios:





En todo caso las especificaciones de estas unidades se cuentan contenidas en los documentos técnicos, que hacen parte integral de este anexo técnico y del estudio previo respectivo.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Las zonas rurales dispersas objeto de intervención corresponden a sectores del municipio de Tuchín donde se identificó la necesidad de mejorar las condiciones existentes de saneamiento básico en los hogares priorizados. Las viviendas presentan ausencia o insuficiencia de infraestructura sanitaria adecuada para la disposición y manejo de excretas y aguas residuales domésticas, por lo que se requiere la implementación de soluciones individuales de saneamiento acordes con las condiciones de cada sector.

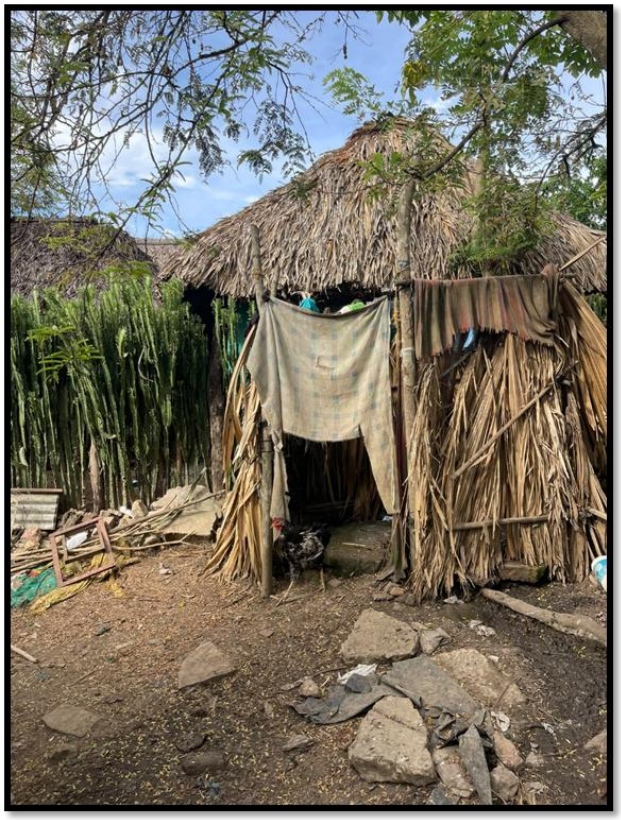
De acuerdo con las visitas y verificaciones técnicas realizadas en las comunidades priorizadas, se determinó la necesidad de ejecutar obras nuevas para la construcción de unidades básicas sanitarias, con sus respectivos sistemas de saneamiento in situ, garantizando condiciones funcionales y técnicamente adecuadas para su utilización por parte de las familias beneficiarias.

En consecuencia, las zonas objeto de intervención corresponden a las comunidades de **Mangelito, Los Manguitos, Cerrito El Tamarindo, Vidales, Santander y Santa Clara**, donde se proyecta la

construcción de **135 unidades básicas sanitarias**, distribuidas de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sector.

A continuación, se inserta evidencia fotográfica del estado actual de las viviendas beneficiarias:

























a. Localización:

El municipio de Tuchín está ubicado en las coordenadas 9°11′00″ Norte y 75°32′00″ Oeste, en la región norte de Colombia, dentro del departamento de Córdoba. Se localiza aproximadamente a 75 km de Montería, la capital departamental, y hace parte de la Subregión Sabana. Cuenta con una extensión territorial aproximada de 172 km² y se caracteriza por su fuerte identidad cultural, especialmente como centro de la tradición artesanal del sombrero vueltiao, símbolo nacional. Su economía se basa en la agricultura, la ganadería y la artesanía.

LÍMITES DEL MUNICIPIO:

Norte:	Municipio de San Andrés de Sotavento	Departamento de Córdoba
Sur:	Municipio de Chimá	Departamento de Córdoba
Oriente:	Municipio de Sampués	Departamento de Sucre
Occidente:	Municipios de San Andrés de Sotavento y Chimá	Departamento de Córdoba



Figura 1.1. Localización del proyecto

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a. Principales Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	PRELIMINARES					
1,1				Localización y replanteo entre ejes	M2	2113
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2,1				Excavación manual en material común para cimentaciones	M3	463
2,2				Relleno en material seleccionado incluye compactación manual y mecánica con un 95% de compactación.	M3	356
3	CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS					
3,1				Solado en mortero 1:8 e = 0,05 m	M3	28
3,2				Concreto ciclópeo de 3000 psi. (210kg/cm²)	M3	120

3,3				Viga de cimentación para muros en concreto de 3.500 PSI de 0,30*0,20 m	M3	110
3,4				Columnetas en concreto de 3500 PSI de 0,20m x 0,10m incluye encofrado y desencofrado	M3	41
3,5				Viga de amarre superior en concreto de 3.500 PSI 0.10m x 0.20 m, incluye encofrado y desencofrado	M3	34
3,6				Acero de refuerzo	KG	45.470
3,7				Concreto para tapa (alberca) de 3.500 PSI incluye encofrado y desencofrado DE 1,20*1,30 m, altura 0.10m	M3	21,00
4	**MAMPOSTERIA**					
4,1				Levante de muros en Bloque Arena - Cemento de 09x20x40.	M2	1.908,90
4,2				Sobre Nivel para muros en bloque 15x20x40, relleno, incluye 2 hiladas	ML	1.836,00
4,3				Levante de muros en bloque 09 macizo	M2	342,00
5	**CUBIERTA**					
5,1				Suministro e instalación de perfiles abierto PHR por 160 x 60 mm -25 mm calibre 12	ML	1.206,00
5,2				Suministro e instalación de lámina termo acústica	M2	486,00
6	**REVESTIMIENTO Y ACABADOS**					
6,1				Pañete esmaltado en mortero 1: 4 para muros interiores y exteriores E = 0,03 m	M2	3.731,00
6,2				Pañete impermeabilizado en mortero 1: 4 para alberca E = 0,03 m	M2	1.099,00
6,3				Granotex para exteriores	M2	3.972,00
6,4				Pintura en vinilo para muros interiores y exteriores y columnas incluye 3 manos	M2	4.434,00
6,5				Enchape muros cerámica blanca o similar de 0,25x0,35.	M2	921,99
7	**CARPINTERIA METALICA**					

7,1				Puertas metálicas en lámina 0,65 m x 2,10 m según diseño incluye pintura anticorrosiva, M.O. y Marco metálico	UND	135,00
7,2				Suministro e instalación de ventanas en estructura de aluminio blanco material 744.	M2	20,00
7,3				Suministro instalación de tapa metálica para alberca	UND	135,00
8	**PISOS Y ACABADOS**					
8,1				Plantilla en concreto de 3.000 PSI incluye acero e =0,07m	M2	483,00
8,2				Suministro e instalación de piso en cerámica tráfico 5 de 33 cm x 33 cm o mas	M2	267,00
9	**INSTALACIONES HIDRO-- SANITARIAS**					
9,1				Registro sanitario de 0,60 x 0,60 m incluye Excavación , levante, conexión y tapa en concreto de 2.800 PSI	UND	135,00
9,2				suministro e instalación de tubería sanitaria de 4"	ML	1.890,00
9,3				Puntos sanitarios de 4" sanitario	UND	135,00
9,4				suministro e instalación de tubería sanitaria de 2"	ML	2.086,00
9,5				puntos sanitarios de 2" lavamanos, ducha	UND	135,00
9,6				Suministro e instalación de tubería sanitario 1/2"	ML	405,00
9,7				puntos hidráulico sanitario de 1/2"	UND	135,00
9,8				Suministro e instalación de tubería lavamanos 1/2"	ML	135,00
9,9				puntos hidráulico lavamanos de 1/2"	UND	135,00
9,10				Suministro e instalación de tubería ducha 1/2"	ML	297,00
9,11				puntos hidráulico ducha de 1/2"	UND	135,00
9,12				Suministro e instalación de lavamanos con accesorio llave tipo push	UND	135,00

9,13				Suministro y colocación de sanitario con fluxómetro	UND	135,00
9,14				Tubería PVC 3" sanitaria	ML	1.620,00
9,15				Suministro llave jardín para alberca	UND	135,00
10	**SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS**					
10,1				Suministro e instalación de canal en pvc con accesorios	ML	135,00
10,2				Suministro e instalación de bajante aguas lluvias en pvc 3" con accesorios	ML	135,00
11	**INSTALACION DE SISTEMA SEPTICO INTEGRADO**					
11,1				Excavación tanque séptico	M3	590,00
11,2				Placa en concreto para tanque séptico	M3	49,00
11,3				suministro de sistema séptico integrado	UND	135,00
11,4				suministro de trampa de grasa	UND	135,00
12	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
12,1				Salida lámpara de muro	UND	270,00
12,2				Punto eléctrico interruptor doble	UND	135,00
12,3				Conexión circuito eléctrico conexión en la vivienda	ML	1.350,00
13	**MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE OBRA**					
13,1				Manejo y disposición de residuos de obra	UND	135,00
14	**TRANSPORTE A LOCACIONES DISPERSAS**					
14,1				Transporte a locaciones dispersas	M3-KM	12.465,492072

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN"

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es a precio unitario, sin formula de reajuste.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TUCHÍN le desembolsará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 20% de ejecución, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar**. PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales:

Cimientos y Sobrecimientos:

- Solado en mortero 1:8
- Concreto de 3.500 PSI
- Acero de refuerzo.

Mampostería:

- Bloque Arena - Cemento de 0,9×20×40

- Bloque Arena - Cemento de 0,15×20×40

Cubierta:

- Lamina Termo acústica.
- Perfiles abiertos PHR por 160×60 mm - 25 mm calibre 12

Revestimiento y Acabados:

- Granotex para exteriores.
- Enchape muros cerámica blanca o similar de 0,25×0,35
- Pañete esmaltado en mortero 1:5 para muros interiores y exteriores
- Pañete en mortero pulido 1:4 para columnas

Carpintería Metálica:

- Puertas metálicas en lámina con pintura anticorrosiva
- Ventanas metálicas con estructura en aluminio.
- Tapa metálica para alberca.

Pisos y Acabados:

- Plantilla en concreto de 3.000 PSI, incluye acero
- Piso en cerámica tráfico 5 de 33×33 cm o mas

Instalaciones Hidro - Sanitarias:

- Tubería sanitaria 4”
- Tubería sanitaria de 2”
- Tubería hidráulica de ½”
- Lavamanos con accesorio llave tipo push.
- Sanitario con fluxómetro.
- Tubería PVC 3”.
- Llave jardín para alberca.
- Canal pvc con accesorios.
- Bajante aguas lluvias pvc 3”.
- Tanque séptico integrado.

Instalaciones Eléctricas:

- Tubería EMT
- Cable libre de halógenos #12 según Retie
- Luminarias de Exteriores Hermética de 30×120 cm, Tipo LED 2×36W o similar
- Luminaria, Tipo LED 45W o similar
- Salidas de toma corriente doble con polo a tierra
- Salidas para luminarias en tubería EMT
- Ventilador de techo tipo KDK en tubería EMT

Todos los materiales requeridos para la construcción, adecuación y ejecución integral de las obras deberán ser suministrados directamente por el Contratista y dispuestos oportunamente en el lugar de los trabajos. El Contratista deberá prever las distintas fuentes de abastecimiento y contemplar en su propuesta todos los factores que puedan influir en la disponibilidad y suministro de los mismos.

Los costos asociados a la adquisición, exploración, extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento, custodia y manipulación de dichos materiales estarán a cargo exclusivo del Contratista, quien igualmente asumirá los riesgos relacionados con pérdida, deterioro o deficiencia en su calidad. Será responsabilidad del Contratista presentar con la debida antelación a la Interventoría las muestras necesarias, así como realizar los ensayos y pruebas que ésta considere pertinentes. En caso de omisión de este procedimiento, la Interventoría podrá exigir la verificación mediante el descubrimiento de las obras ejecutadas, cuyos costos serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

La aprobación de los materiales por parte de la Interventoría no libera al Contratista de su obligación de garantizar la calidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos contractuales. Por consiguiente, cualquier defecto, incumplimiento o deficiencia en las obras deberá ser corregido a cargo exclusivo del Contratista.

- **Pruebas y ensayos**

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista su ejecución. La Interventoría podrá, cuando lo considere necesario, ordenar la realización de ensayos adicionales o distintos a los previstos. Dichas pruebas estarán igualmente bajo la responsabilidad del Contratista y serán reconocidas conforme a los precios estipulados en el contrato o mediante precios previamente acordados en caso de no estar contemplados.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

1) Especificaciones técnicas
2) Documento técnico.
3) Memorias hidráulicas
4) Estudios de Suelo
5) Carta donación Estudios y Diseños
6) Planos (eléctrico, arquitectónicos e hidrosanitarios).
7) Memorias de cantidades.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la

implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Ingeniero Civil – Director de Obra

• Dos (2) Ingeniero Civil – Residente de Obra

• Un (1) Ingeniero Ambiental

• Un (1) Ingeniero Industrial – SISO

a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA - INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS O DIRECCION DE OBRA.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica superior a cinco (5) años en actividades de dirección y/o residencia de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico, en proyectos de alcantarillado, sistemas de evacuación, tratamiento y/o disposición de aguas residuales domésticas y construcción de unidades sanitarias
RESIDENTE DE OBRA - INGENIEROCIVIL	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como residente de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico, en proyectos de alcantarillado, sistemas de evacuación, tratamiento y/o disposición de aguas residuales domésticas y construcción de unidades sanitarias
INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como Ingeniero Ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico, en proyectos de alcantarillado, sistemas de evacuación, tratamiento y/o disposición de aguas residuales domésticas y construcción de unidades sanitarias.
SISO – INGENIERO INDUSTRIAL – ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima de tres (3) años en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector de agua potable y saneamiento básico, en proyectos de alcantarillado, sistemas de evacuación, tratamiento y/o disposición de aguas residuales domésticas y construcción de unidades sanitarias

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto
2. Compactador tipo rana
3. Herramientas menores

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de

agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PREDIOS, LICENCIAS, Y AUTORIZACIONES

11.1. PREDIOS: Los predios donde se realizará el proyecto son privados, actualmente poseídos por los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con las certificaciones de Sana Posesión expedida por los Capitanes Menores de cada comunidad.

Para los efectos pertinentes se anexan a continuación las certificaciones:

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ERMEN JOSE MEJIA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1007800969**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **NORALBA MARTINEZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **64580811**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **NEREIDA ROSA SUAREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **50875774**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MIREYA CORDOBA QUINAYAS** identificado con la cedula de ciudadania **1060991855**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **FIDEL ANTONIO MARTINEZ LUCAS** identificado con la cedula de ciudadanía **6814537**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS MANUEL SUAREZ BOTONERO** identificado con la cedula de ciudadanía **15848363**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ROBERTO ANTONIO TEHERAN GERONIMO** identificado con la cedula de ciudadanía **1108958**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **HECTOR JULIO TEHERAN FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1196973549**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ELIZABETH NISPERUZA FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadania **23030760**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

RESGUARDO INDIGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE
CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **CAMPO ELIAS FLOREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **11055193**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

RESGUARDO INDIGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE
CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **MANUEL ANTONIO FLOREZ NISPERUZA** identificado con la cedula de ciudadania **1196963885**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

RESGUARDO INDIGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE
CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA JESUSITA RUIZ GARCIA** identificado con la cedula de ciudadania **25888445**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

RESGUARDO INDIGENA ZENU CORDOBA Y SUCRE
CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LEINER ENRIQUE SIERRA TERAN** identificado con la cedula de ciudadania **78380612**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **AUDY PAOLA CASTILLO FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadania **68114537**, es indigena y se encuentra inscrit en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LEOBARDO BELTRAN FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadania **11078766**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EDER MANUEL CASTILLO FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadania **78381990**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES
TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **AYDA YOHANA SUAREZ FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1195966408**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ENEIDA DE JESUS SUAREZ RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1047408162**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **WILBRIS MANUEL BALTAZAR TEHERAN** identificado con la cedula de ciudadanía **1063078402**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitán menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **NERIS MANUEL CASTILLO CLEMENTE** identificado con la cedula de ciudadanía **1196963885**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Flores
ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitán menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LICELYS BALTAZAR CLEMENTE** identificado con la cedula de ciudadanía **25999588**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitán menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **DIGOBERTO NISPERUZA FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **92672326**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **CESAR AUGUSTO IBAÑEZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1063079643**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ANDREA MICHEL CARMONA SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía **1.063.078.861**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRIO FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRO VIDALES, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ALCIDES MANUEL SUAREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **10.845.292**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerro Vidales, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerro Vidales, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Alirio Florez

ALIRID FLOREZ DE LA CRUZ
CC 78.381.475 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo cerro Vidales

CABILDO MENOR CERRO VIDALES TUCHÍN - CÓRDOBA

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS CARLOS FLOREZ ATENCIO** identificado con la cedula de ciudadania **1.072.252.636**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EDINSON TERAN CARPIO** identificado con la cedula de ciudadania **11.064.855**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DALIDA ROSA ESPITIA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **50.710.068**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **OLVER MANUEL LAZARO ESPITIA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.133.844.459**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas
EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ADELMO ANTONIO ESPITIA SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía **11.060.885**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas
EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **SELFIDA ROSA ESPITIA SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía **22.913.215**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas
EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ANTONIO LUIS COVO ESPITIA** identificado con la cedula de ciudadanía **1.196.967.201**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas
EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo cariñito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ELOINA ORTIZ CARPIO** identificado con la cedula de ciudadania **26.086.265**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo carihito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **FELIPE FLOREZ TALAIGUA** identificado con la cedula de ciudadania **78.380.172**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo carihito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CARIÑITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **BRUDIS MANUEL BERNA ORTIZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.003.059.021**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cariñito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad manguelito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Eder david Lucas

EDER DAVID LUCAS SOLANO
CC 78.305.824 de Montelíbano
Capitan menor del cabildo carihito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **GREY MARCELA SOLANO BRAVO** identificado con la cedula de ciudadania **1.003.213.234**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DENIS ISABEL DE LA CRUZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **45.593.624**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **AIDA LUZ PEREZ ALEAN** identificado con la cedula de ciudadania **1.063.075.784**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ERNESTO MANUEL MORALES TALAIGUA** identificado con la cedula de ciudadania **11.056.503**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **FRAILER VERGARA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **78.380.976**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EDICTO EVANGELISTA CARVAJAL MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadanía **1.072.253.336**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **SAMIR NEMECIO FLOREZ CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1.003.212.560**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **NEYSON JAVIER FLOREZ CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1.003.213.635**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **YANETH DEL CARMEN CRUZ PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **25.888.374**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietaria de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **NEIBER MANUEL RAMOS MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadania **1.003.213.335**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ANSELMO JOSE SUAREZ ATENCIA** identificado con la cedula de ciudadania **15.660.851**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ALJADIS ROSA DE LA CRUZ PEÑA** identificado con la cedula de ciudadania **1.007.515.833**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **PABLA CONDE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **26.084.197**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **LINELLIS MARIA CASTILLO SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.010.082.797**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **UPIANA SUAREZ DE AGUSTIN** identificado con la cedula de ciudadania **1.133.834.011**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **OMAIRA ROSA HERNANDEZ ATENCIO** identificado con la cedula de ciudadania **25.886.264**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MAYERLIS MARGOTH SALGADO CRUZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.003.213.748**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LEODIT SUAREZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.131.107.162**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WÁSMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **URIEL PEREZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **11.064.468**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WÁSMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DIVA LUZ SUREZ DE LA CRUZ** identificado con la cedula de ciudadania **25.888.498**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **HEYDER JOSE MENDOZA SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.065.373.710**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN CARLOS LUCAS BELTRAN** identificado con la cedula de ciudadanía **11.078.749**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **LORENA DEL CARMEN CARVAJAL MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadanía **1072260614**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitán menor del cabildo Santander de la cruz

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MELANIA DEL CARMEN HERNANDEZ ATENCIO** identificado con la cedula de ciudadanía **25.888.267**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTANDER DE LA CRUZ, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EDINSON MANUEL TALAIGUA MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía **15.704.263**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de Santander de la cruz, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad Santander de la cruz, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

WASMER MANUEL CRUZ PEREZ
CC 1.003.213.336 de Momil
Capitan menor del cabildo Santander de la cruz.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CECILIA PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **1.065.372.588**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CRISTOBALINA CRUZ DE SALGADO** identificado con la cedula de ciudadanía **26.102.386**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONsTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **WILFREDO MANUEL PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **15.702.738**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MILETH CAROLINA MARTINEZ CRUZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.062.877.068**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **BEATRIZ TEHERAN PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **23.030.384**, es indígena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **JESUS MARIA CRUZ MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía **11.059.491**, es indígena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CINDY PAOLA CRUZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1.003.213.573**, es indígena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ORLY DEL CARMEN QUINTERO HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1.063.078.346**, es indígena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **GILMA ROSA PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **50.883.243**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DORALINA CASTILLO RAMOS** identificado con la cedula de ciudadania **26.086.041**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DEISY TATIANA CASTILLO CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **1.069.987.377**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EMIRO MANUEL MORALES CIPRIANO** identificado con la cedula de ciudadania **1.129.804.164**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **YANETH ROSA CRUZ SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía **50.879.310**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO

DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **EDILSA ROSA CRUZ RAMOS** identificado con la cedula de ciudadanía **50.880.964**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO

DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CARMEN CECILIA CRUZ MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía **26.086.507**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo In
CABILDO MENOR

DIDIER PACHE
Capitan M

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ENIDIA DEL CARMEN CRUZ PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **25887772**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO

DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitan Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077 de Tuchin
Capitán menor del cabildo el manguito

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RAFAEL ENRIQUE CRUZ SERRANO** identificado con la cedula de ciudadania **15701608**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077 de Tuchin
Capitán menor del cabildo el manguito

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RAMON ANTONIO PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania 15.702.726, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RAFAEL ENRIQUE CRUZ SERRANO** identificado con la cedula de ciudadania **15701608**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077 de Tuchin
Capitán menor del cabildo el manguito

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RAMON ANTONIO PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania 15.702.726, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indigena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DIANA MARIA ALTAMIRANDA CRUZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.003.213.128**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MALFI ROSA PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.065.374.718**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ENIDIO MIGUEL PEREZ PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **15.705.160**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, pública, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIA ROSARIO PEREZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadania **50.880.958**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANGUITO
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE EL MANGUITO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1890, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ROQUELINA CASTILLO QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadania **50.880.963**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor el manguito, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad el manguito, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

Resguardo Indígena Zenú
CABILDO MENOR EL MANG...
DIDIER PACHECO OVIEDO
Capitán Menor

DIDIER PACHECO OVIEDO
CC 1.063.077.430 de Tuchin
Capitan menor del cabildo el manguito.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1890, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **SOSIMO MANUEL ZABALETA FERIA** identificado con la cedula de ciudadania **11.058.866**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1890, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **MARCOS AURELIO BUSTAMANTE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.100.334.501**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1890, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ISABEL MARIA TEHERAN MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadania **50.710.204**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **MARCOS AURELIO BUSTAMANTE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.100.334.501**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ISABEL MARIA TEHERAN MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadania **50.710.204**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **GENESIS DEL CARMEN FERIS LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadania **23.030.846**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE LUIS SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **15.701.841**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **HUMBERTO ANTONIO TERAN HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadania **78.293.979**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MADITH DEL CARMEN FERIA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadania **50.876.767**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE ENRIQUE BAUTISTA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.005.416.732**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS ENRIQUE TEHERAN ROSARIO** identificado con la cedula de ciudadanía **78.381.361**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ANDY FERIA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.063.077.432**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARTHA ISABEL BERTEL AVILEZ** identificado con la cedula de ciudadania **50.711.192**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **OMAIDA ISABEL TERAN SOLANO** identificado con la cedula de ciudadania **50.878.699**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RIGOBERTO ROSARIO FERIA** identificado con la cedula de ciudadania **1.005.416.862**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **OMAIDA ISABEL TERAN SOLANO** identificado con la cedula de ciudadania **50.878.699**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **RIGOBERTO ROSARIO FERIA** identificado con la cedula de ciudadania **1.005.416.862**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **SORMELIA TEHERAN MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadania **1.100.332.333**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARLI DEL CARMEN TERAN FLOREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1005618601**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA
CC 1.072.255.170 de San Andres de Sotavento
Capitán menor del cabildo santa clara

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **REINITH MARIA MEJIA RUIZ** identificado con la cedula de ciudadania **23.030.263**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA FERIA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.196.966.978**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **REINITH MARIA MEJIA RUIZ** identificado con la cedula de ciudadania **23.030.263**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA FERIA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadania **1.196.966.978**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MERCEDES CONTRERAS SALCEDO** identificado con la cedula de ciudadania **23.031.352**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DELLADIRIS ROSA TERAN BOTONERO** identificado con la cedula de ciudadania **23.030.771**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MERLIS MARIA MORALES PEÑA** identificado con la cedula de ciudadania **1.196.969.483**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE SANTA CLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **EUFRASIO MANUEL CLEMENTE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **11.058.744**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor de santa clara, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad santa clara, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace más de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

YESICA PAOLA ALCALA FERIA.
CC 1.072.255.170 de San Andrés de Sotavento
Capitan menor del cabildo santa clara.

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **GLORIA INES FLOREZ SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadania **1041260612**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ELIDA ROSA FLOREZ FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadania **25890799**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **DALIDES DEL CARMEN FLOREZ BALTASAR**, identificado con la cedula de ciudadania **1196968071**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **HERIBERTO FLOREZ NOVA**, identificado con la cedula de ciudadania **11063383**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **DALIDES DEL CARMEN FLOREZ BALTASAR**, identificado con la cedula de ciudadanía **1196968071**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **HERIBERTO FLOREZ NOVA**, identificado con la cedula de ciudadanía **11063383**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **JULIO MANUEL FLOREZ MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía **1003059485**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ANA MARIETA TALAIGUA PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **26085611** es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ARELYS LUZ FLOREZ SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadania **30600228**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARELBY ROSA BRAVO RUIZ** identificado con la cedula de ciudadania **1007515633**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **FERNANDO GASPAR ROSARIO** identificado con la cedula de ciudadania **2811643**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **TEMILDA ROSA FLOREZ GERONIMO** identificado con la cedula de ciudadania **2811643**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **FARIDYS DEL CARMEN FLOREZ LAZARO** identificado con la cedula de ciudadanía **25888437**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **YOLIMA MARGARITA DE LA CRUZ PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía **1063077140**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **IDALIDES FLOREZ LAZARO** identificado con la cedula de ciudadanía **50876524**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARGARITA FLOREZ LAZARO** identificado con la cedula de ciudadanía **50881919**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **IDALIDES FLOREZ LAZARO** identificado con la cedula de ciudadania **50876524**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **MARGARITA FLOREZ LAZARO** identificado con la cedula de ciudadania **50881918**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ROQUELINA LAZARO ATENCIO** identificado con la cedula de ciudadania **50876526**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **ERMIDES ENRIQUE TALAIGUA POLO** identificado con la cedula de ciudadania **11076673**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **YESICA PAOLA SUAREZ MONTALVO** identificado con la cedula de ciudadania **1196868898**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **ERENIA ROSA HERNANDEZ ROSARIO** identificado con la cedula de ciudadania **50711361**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura Zenú. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) dias del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DARLIS DEL CARMEN POLO LAZARO**, identificada con la cedula de ciudadanía **1.007.500.276**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDY PAOLA SUAREZ BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía **1.196.969.372**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que el señor **CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO**, identificado con la cedula de ciudadanía **15705224**, es indigena y se encuentra inscrito en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **NORYS ISABEL RUIZ TALAIGUA**, identificada con la cedula de ciudadanía **50.878.208**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo



EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **DARLIS DEL CARMEN POLO LAZARO**, identificada con la cedula de ciudadanía **1.007.500.276**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo



EL SUSCRITO CAPITAN DEL CABILDO MENOR DE CERRITO DEL TAMARINDO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI PROPIA FIRMA, EN CALIDAD DE CAPITAN MENOR INDIGENA Y CON FUNDAMENTOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL DE, ARTICULO 246, 329, 330 Y EN ESPECIAL LAS LEYES: 89 DE 1990, LEY 21 DEL 4 DE MARZO DE 1991; Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY 48 DE 1890; LEY 48 DE 1993 Y EN EL EJERCICIO DE LOS ESTATUTOS INTERNOS, LA AUTONOMIA Y EL GOBIERNO PROPIO.

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDY PAOLA SUAREZ BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía **1.196.969.372**, es indigena y se encuentra inscrita en el censo del cabildo menor cerrito del tamarindo, y hace parte de la parcialidad en el uso de sus costumbres y vivencias de la cultura zenu. Es propietario de un lote de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 90m2 ubicado en la comunidad cerrito del tamarindo, municipio de Tuchin, departamento de Córdoba, del cual tiene sana posesión, real, material, en forma directa, publica, continua, ininterrumpida desde hace mas de 10 años.

Lo anterior se expide y es firmado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026 para el trámite requerido del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS MEDIANTE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO IN SITU, EN ZONAS RURALES DISPERSAS"**

CAMPO ELIAS FLOREZ LAZARO
CC. 15.705.224 de Momil
Capitan menor del cabildo cerrito del tamarindo

11.2. LICENCIAS: Para la ejecución de las obras contempladas, el Municipio de Tuchín cuenta con la Resolución **No. 522 de fecha 14 de septiembre de 2026,** mediante la cual se otorga Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS COMO INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Para los efectos se anexa Resolución antes mencionada:



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION N° 522 DE 2026
(14 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA ELPREDIO IDENTIFICADO CON SANAS POSESIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN

1

La secretaria de Planeación del Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba, en calidad de delegada mediante Resolución N° 400 de 2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, para suscribir actos administrativos relacionados con el tramite señalado en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y 1197 de 2016, en lo referente a las licencias urbanísticas en todas sus modalidades, en el Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba,

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 388 de 1997 dispone que los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados, por lo cual se hace necesario definir lineamientos generales que se adopten dentro del marco de las acciones urbanísticas, de tal manera que se guarde el equilibrio entre los beneficios otorgados y las cargas asumidas.

Que el Decreto 1783 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones" señala en los siguientes artículos.

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1. Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

2

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción. Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.7 Documentos para la solicitud de licencias. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá mediante resolución los documentos que deberán acompañar todas las solicitudes de licencia y modificación de las licencias vigentes, que permitan acreditar la identificación del predio, del solicitante y de los profesionales que participan en el proyecto, así como los demás documentos que sean necesarios para verificar la viabilidad del proyecto.

Sin perjuicio de los documentos que garanticen el cumplimiento de las normas nacionales, de las disposiciones relacionadas con la protección de bienes de interés cultural, del plan de ordenamiento territorial y de las normas que lo desarrollen, reglamenten o complementen, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 182 del Decreto Ley 019 de 2012, las licencias

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

urbanísticas deberán radicarse y resolverse exclusivamente con los requisitos fijados por la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 16. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.2.2.1 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda Ciudad y Territorio, y adiciónese el parágrafo 3, así:

3

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. El curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de licencias, citará a los vecinos colindantes del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos. En la citación se dará a conocer, por lo menos, el número de radicación y fecha, el nombre del solicitante de la licencia, la dirección del inmueble o inmuebles objeto de solicitud, la modalidad de la misma y el uso o usos propuestos conforme a la radicación. La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Se entiende por vecinos los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.

PARÁGRAFO 1. Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

(1.00m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible y que la misma sea legible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

4

Tratándose de solicitudes de licencia de construcción individual de vivienda de interés social, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en lugar visible desde la vía pública.

Cuando se solicite licencia para el desarrollo de obras de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, restauración, demolición, o modificación en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal, se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.

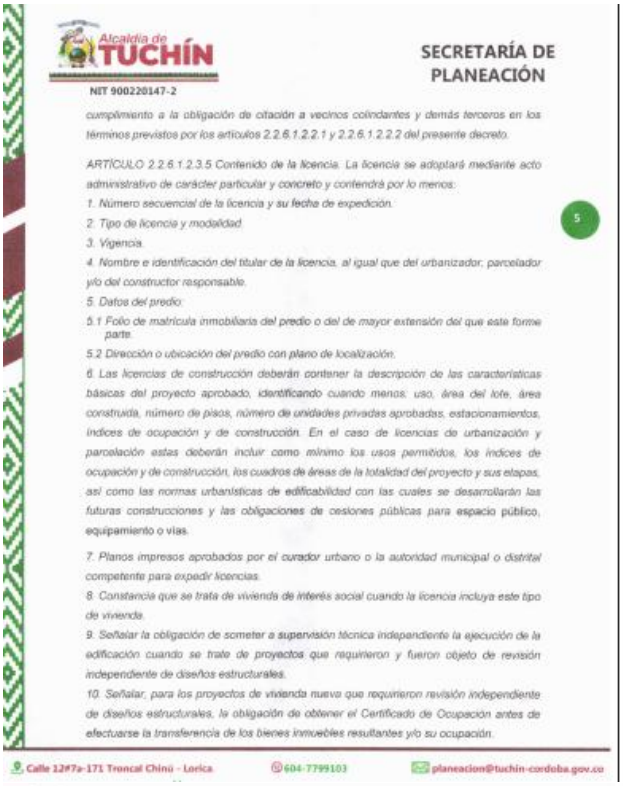
Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, so pena de entenderse desistida.

Esta valla, por ser requisito para el trámite de la licencia, no generará ninguna clase de pagos o permisos adicionales a los de la licencia misma y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.

ARTÍCULO 20. Modifíquense los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 de la Subsección 3 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y adiciónense los parágrafos 3 y 4, así:

PARÁGRAFO 2. Con el fin de garantizar la publicidad y la participación de quienes puedan verse afectados con la decisión, en ningún caso se podrá expedir el acto administrativo mediante el cual se niegue o conceda la licencia sin que previamente se haya dado estricto

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

cumplimiento a la obligación de citación a vecinos colindantes y demás terceros en los términos previstos por los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.5 Contenido de la licencia. La licencia se adoptará mediante acto administrativo de carácter particular y concreto y contendrá por lo menos:

1. Número secuencial de la licencia y su fecha de expedición.
2. Tipo de licencia y modalidad.
3. Vigencia.
4. Nombre e identificación del titular de la licencia, al igual que del urbanizador, parcelador y/o del constructor responsable.
5. Datos del predio:
5.1 Folio de matrícula inmobiliaria del predio o del de mayor extensión del que este forme parte.
5.2 Dirección o ubicación del predio con plano de localización.
6. Las licencias de construcción deberán contener la descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando cuando menos: uso, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción. En el caso de licencias de urbanización y parcelación estas deberán incluir como mínimo los usos permitidos, los índices de ocupación y de construcción, los cuadros de áreas de la totalidad del proyecto y sus etapas, así como las normas urbanísticas de edificabilidad con las cuales se desarrollarán las futuras construcciones y las obligaciones de cesiones públicas para espacio público, equipamiento o vías.
7. Planos impresos aprobados por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias.
8. Constancia que se trata de vivienda de interés social cuando la licencia incluya este tipo de vivienda.
9. Señalar la obligación de someter a supervisión técnica independiente la ejecución de la edificación cuando se trate de proyectos que requirieron y fueron objeto de revisión independiente de diseños estructurales.
10. Señalar, para los proyectos de vivienda nueva que requirieron revisión independiente de diseños estructurales, la obligación de obtener el Certificado de Ocupación antes de efectuarse la transferencia de los bienes inmuebles resultantes y/o su ocupación.

5

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

11. Indicar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
12. Las cargas, obligaciones y los compromisos adquiridos por el titular, así como los correspondientes aprovechamientos urbanísticos cuando a ello haya lugar, que resulten de su participación en un sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial o las normas que lo reglamenten o complementen.
PARÁGRAFO. En caso de que sea viable la expedición de la licencia, el interesado deberá proporcionar una copia de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia, para que sean firmados por la autoridad competente en el momento de expedir el correspondiente acto administrativo.
Si la copia no se aporta, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de la licencia podrá reproducir a costa del titular la copia impresa de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia.
La mencionada copia se entregará al titular de la licencia con el acto administrativo que resuelva la solicitud y los originales de la licencia serán conservados por el curador urbano, incluyendo de ser el caso, las memorias y planos donde conste la revisión independiente de los diseños estructurales, y posteriormente se entregarán a la autoridad municipal o distrital competente encargada del archivo y custodia de estos documentos.

Para los trámites adelantados por medios electrónicos se atenderá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las demás reglamentaciones que se expidan para el efecto.

Que el señor **ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.702.111, solicitó a la Secretaria de Planeación Municipal de Tuchín, Departamento de Córdoba, según formulario en legal y debida forma el día (10) de (Septiembre) de 2026, la expedición de LICENCIA DE CONSTRUCCION, en la modalidad **UNIDADES SANITARIAS EN OBRA NUEVA**", sobre un inmueble con sana posesión ubicado en las comunidades, **UBICADAS EN LAS COMUNIDADES CERRITO EL**

6

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

TAMARINDO ,CERRO VIDALES, EL MANGUITO, MANGUELITO, SANTA CLARA Y SANTANDER., zona **RURAL** del Municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba.

Que el señor **ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS**, aportó documentación relacionada con el trámite de expedición de LICENCIA DE CONSTRUCCION, en la modalidad **UNIDADES SANITARIAS EN OBRA NUEVA.**

Que el área del lote en el cual se va a construir es igual a 90 m² y sus medidas y linderos se encuentran descritas en la sana posesión antes mencionadas, UBICADO EN LAS COMUNIDADES CERRITO EL TAMARINDO CERRO VIDALES, EL MANGUITO, MANGUELITO, SANTA CLARA Y SANTANDER.

Que se tiene como responsable al señor ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS, en calidad de representante legal del municipio de Tuchín Córdoba.

Que de conformidad a lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.6.1.2.1.11 y parágrafo 3° del artículo 7° del Decreto 2218 de 2015, modificatorio del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de solicitud los siguientes:

Urbanizador o constructor			
Diseño arquitectónico	*JADER MANUEL MONTALVO SOTOMAYOR*	*ARQUITECTO*	*A42162016-1072252597*
Diseño estructural			
Diseño Hidrosanitario			
Diseño eléctrico			
Topógrafo			

7

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Que se dio cumplimiento a lo estipulado por los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 y 37 y 38 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de comunicar y citar a los vecinos colindantes del inmueble objeto de la solicitud; Así mismo a los terceros con la instalación de la valla en la que se advierte sobre la iniciación del trámite administrativo, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, formulando las objeciones a la expedición de la Licencia solicitada, dejándose constancia de la instalación de la valla desde el día siguiente a la fecha de la radicación en legal y debida forma.

Que el proyecto radicado bajo código 23815-041-2026, fue evaluado por la secretaria de Planeación del municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba, el cual cumple con los parámetros legales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos señalados en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015 y el Decreto 0212 de 2014. De la misma manera cumple con las disposiciones de la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 de 2010 Normas Sismo resistentes NSR10, Norma Técnica Colombiana NTC 4595 Tercera actualización.

En mérito de lo expuesto,

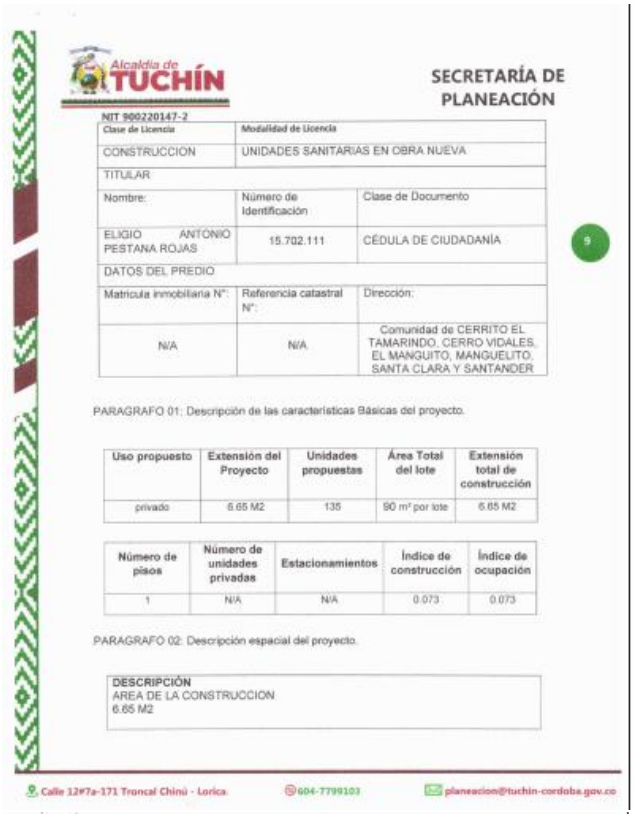
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otórguese, la expedición de construcción en la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN, UBICADO EN LAS COMUNIDADES CERRITO EL TAMARINDO, CERRO VIDALES, EL MANGUITO, MANGUELITO, SANTA CLARA Y SANTANDER** téngase como responsable de la solicitud, con radicación del 10 de SEPTIEMBRE de 2026, al señor ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.702.111.

8

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN"



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Clase de Licencia	Modalidad de Licencia	
CONSTRUCCION	UNIDADES SANITARIAS EN OBRA NUEVA	
TITULAR		
Nombre:	Número de Identificación	Clase de Documento
ELIGIO ANTONIO PESTANA ROJAS	15.702.111	CÉDULA DE CIUDADANÍA
DATOS DEL PREDIO		
Matricula inmobiliaria N°:	Referencia catastral N°:	Dirección:
N/A	N/A	Comunidad de CERRITO EL TAMARINDO, CERRO VIDALES, EL MANGUITO, MANGUELITO, SANTA CLARA Y SANTANDER

9

PARAGRAFO 01: Descripción de las características Básicas del proyecto.

Uso propuesto	Extensión del Proyecto	Unidades propuestas	Área Total del lote	Extensión total de construcción
privado	6.65 M2	135	90 m² por lote	6.65 M2

Número de pisos	Número de unidades privadas	Estacionamientos	Índice de construcción	Índice de ocupación
1	N/A	N/A	0.073	0.073

PARAGRAFO 02: Descripción espacial del proyecto.

DESCRIPCIÓN
AREA DE LA CONSTRUCCION 6.65 M2

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Los planos técnicos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta Resolución, y se resumen a continuación:

- Planos Arquitectónicos: 1
- Planos Estructurales: 1
-Planos hidráulicos/hidrosanitarios: 1
Planos eléctricos: 1
- Elementos no estructurales: Plano de localización
NOTA: N/A

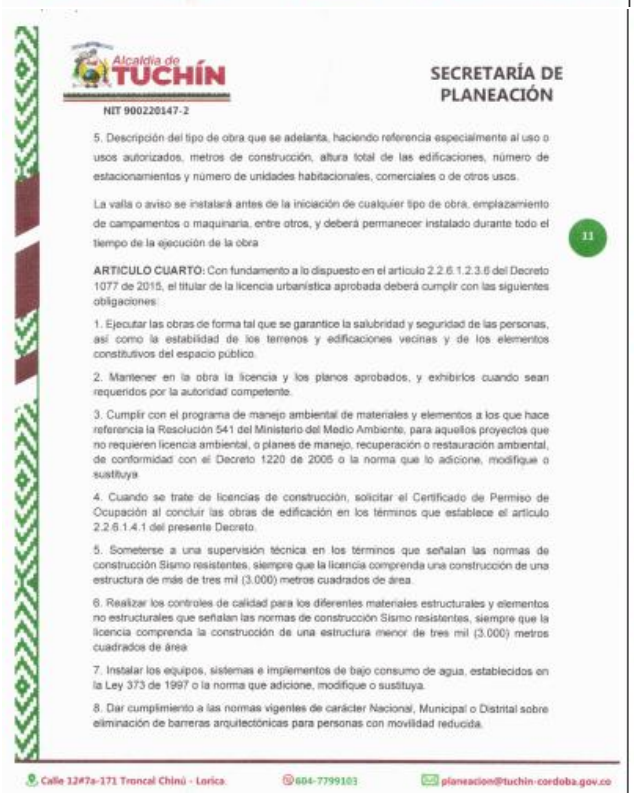
10

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con cincuenta centímetros (1,50) por un metro (1,0), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente a límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que lo expidió.
2. el nombre o razón social del titular de la licencia.
3. la dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.c



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra

11

ARTICULO CUARTO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia urbanística aprobada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente Decreto.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción Sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción Sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional, Municipal o Distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo resistentes vigentes

ARTÍCULO QUINTO: El titular y/o constructor, independientemente del sistema constructivo a utilizar, deberá tomar las medidas que sean necesarias, para no afectar adversamente las edificaciones vecinas, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 400 de 1997.

12

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que alguno de los profesionales responsables se desvincule de la ejecución de la obra deberá informarlo al Secretario de Planeación Municipal, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena a cumplir con lo señalado por el artículo 326 del Decreto 154 del 2000: Los predios sobre los cuales se ejecutan procesos o actividades de construcción contarán con un cierre provisional, construido de tal forma que permita el libre flujo peatonal y la protección e integridad de éstos.

Sobre el cierre provisional debe proveerse una cubierta no menor a un (01) metro sobre el andén respectivo, igualmente provisional, para la protección del peatón, dispuesta a todo lo largo del mismo.

Todo el tramo del cierre provisional deberá contar con las señales de prevención para el peatón y los vehículos previstas para el tipo de construcción en ejecución.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 notifíquese al solicitante, y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, de la Ley 9° de 1989, en concordancia con lo establecido en el artículo 40.

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

del Decreto 1469 de 2010, notifíquese al solicitante, y a cualquier persona o autoridades que se hubieran hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos en sede Administrativa.

El de Reposición, ante este Despacho, para que se aclare, modifique, adicione o revoque y el de Apelación, ante éste Despacho, con el mismo propósito; los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto 2218 de 2015, modificatorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Tuchin, Departamento de Córdoba a los 14 días del mes de **septiembre** de 2026.

ARLETH PATRICIA GONZÁLEZ ARRIETA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°400 DE 2024

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co

11.3. DISPONIBILIDAD DE RED ELÉCTRICA Y ACUEDUCTO: Las viviendas beneficiarias del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS COMO INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, cuentan con el servicio de energía eléctrica y agua necesarias para las condiciones del proyecto, de conformidad con la certificación expedida por la secretaria de planeación, como se evidencia a continuación:



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TÚCHIN DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA

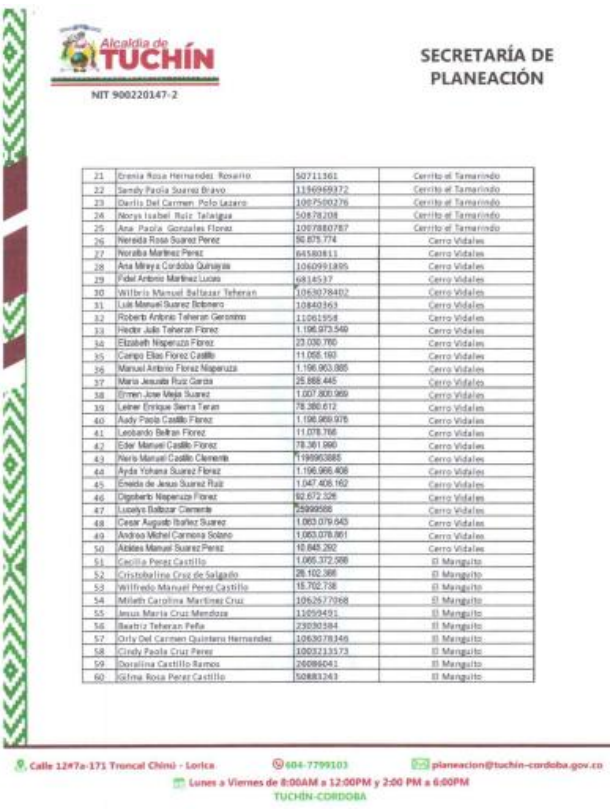
Las viviendas que serán beneficiarias del proyecto cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS COMO SOLUCIONES DE SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN"**, después de realizar inspección por parte del personal técnico del municipio, verificamos que las mismas cuentan con los servicios de energía eléctrica y agua siendo posible las conexiones estipuladas en el proyecto.

Se anexa listado:

LISTADO DE BENEFICIARIOS- 135 LETRINAS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	COMUNIDAD
1	Campo Elias Florez Lazaro	15705224	Cerrito el Tamarindo
2	Fidel Manuel Polo Mendoza	11058468	Cerrito el Tamarindo
3	Gloria Ines Florez Suarez	1041260612	Cerrito el Tamarindo
4	Elida Rosa Florez Florez	25890799	Cerrito el Tamarindo
5	Wilson Manuel Pérez Suarez	1065373738	Cerrito el Tamarindo
6	Dalides Del Carmen Florez Beltaisar	1196968071	Cerrito el Tamarindo
7	Heriberto Florez Nova	11063383	Cerrito el Tamarindo
8	Julio Manuel Florez Mendoza	11060426	Cerrito el Tamarindo
9	Ana Marieta Talaigua Peña	26085611	Cerrito el Tamarindo
10	Arelys Luz Florez Suarez	30600228	Cerrito el Tamarindo
11	Marelby Rosa Bravo Ruiz	1007515033	Cerrito el Tamarindo
12	Fernando Gaspar Rosario	2811643	Cerrito el Tamarindo
13	Teresita Rosa Florez Geronimo	50878958	Cerrito el Tamarindo
14	Yaridys del Carmen Florez Lazaro	25888437	Cerrito el Tamarindo
15	Yolima Margarita De la Cruz Peña	1063077140	Cerrito el Tamarindo
16	Idalides Florez Lazaro	50876524	Cerrito el Tamarindo
17	Margarita Florez Lazaro	50881919	Cerrito el Tamarindo
18	Roquelina Lazaro Atencio	50876526	Cerrito el Tamarindo
19	Ernodes Enrique Talaigua Polo	11076673	Cerrito el Tamarindo
20	Yesica Paola Suarez Montalvo	1196968898	Cerrito el Tamarindo

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM
TUCHÍN-CORDOBA



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

21	Erenia Rosa Hernandez Rosario	50711361	Cerrito el Tamarindo
22	Sandy Paola Suarez Bravo	1196969372	Cerrito el Tamarindo
23	Darlis Del Carmen Polo Lazaro	1007500276	Cerrito el Tamarindo
24	Norys Isabel Ruiz Talaigua	50878208	Cerrito el Tamarindo
25	Ana Paola Gonzales Florez	1007880787	Cerrito el Tamarindo
26	Nereida Rosa Suarez Perez	50.875.774	Cerro Vidales
27	Noralba Martinez Perez	64580811	Cerro Vidales
28	Ana Mireya Cordoba Quinayas	1060991895	Cerro Vidales
29	Fidel Antonio Martinez Lucas	6814537	Cerro Vidales
30	Wilbris Manuel Baltazar Teheran	1063078402	Cerro Vidales
31	Luis Manuel Suarez Bolivar	10840363	Cerro Vidales
32	Roberto Antonio Teheran Geronimo	11061958	Cerro Vidales
33	Hector Julio Teheran Florez	1.196.973.549	Cerro Vidales
34	Elizabeth Nieperuza Florez	23.030.700	Cerro Vidales
35	Campo Elias Florez Castillo	11.068.193	Cerro Vidales
36	Manuel Antonio Florez Nieperuza	1.196.963.985	Cerro Vidales
37	Maria Jesusita Ruiz Garcia	25.888.445	Cerro Vidales
38	Ermen Jose Mejia Suarez	1.007.800.969	Cerro Vidales
39	Leiner Enrique Sierra Teran	78.380.612	Cerro Vidales
40	Audy Paola Castillo Florez	1.196.969.976	Cerro Vidales
41	Leobardo Beltran Florez	11.078.766	Cerro Vidales
42	Eder Manuel Castillo Florez	78.361.990	Cerro Vidales
43	Neris Manuel Castillo Clemente	1199963885	Cerro Vidales
44	Ayda Yohana Suarez Florez	1.196.966.408	Cerro Vidales
45	Eneida de Jesus Suarez Ruiz	1.047.406.162	Cerro Vidales
46	Digoberto Nieperuza Florez	92.672.326	Cerro Vidales
47	Lucelys Baltazar Clemente	25999586	Cerro Vidales
48	Cesar Augusto Ibañez Suarez	1.063.079.643	Cerro Vidales
49	Andrea Michel Carmona Solano	1.063.078.861	Cerro Vidales
50	Abiles Manuel Suarez Perez	10.845.260	Cerro Vidales
51	Cecilia Perez Castillo	1.065.372.588	El Manguito
52	Cristobalina Cruz de Salgado	26.102.366	El Manguito
53	Wilfredo Manuel Perez Castillo	15.702.738	El Manguito
54	Mileth Carolina Martinez Cruz	1062577068	El Manguito
55	Jesus Maria Cruz Mendoza	1109/9491	El Manguito
56	Beatriz Teheran Peña	23030584	El Manguito
57	Orly Del Carmen Quinteros Hernandez	1063078346	El Manguito
58	Cindy Paola Cruz Perez	1003213573	El Manguito
59	Dorallina Castillo Ramos	26086041	El Manguito
60	Celma Rosa Perez Castillo	50883243	El Manguito

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica 604-7799103 planeacion@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM
TUCHÍN-CORDOBA



Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

61	Roquelina Castillo Quintero	50880963	El Manguito
62	Maria Catalina Feria Montalvo	1003213928	El Manguito
63	Luz Doris Perez Perez	1003213184	El Manguito
64	Maria Rosario Perez Castillo	50880958	El Manguito
65	Enicito Miguel Perez Perez	15205160	El Manguito
66	Maifi Rosa Perez Perez	1065374718	El Manguito
67	Diana Maria Altamiranda Cruz	1003213128	El Manguito
68	Ramon Antonio Perez Castillo	15702726	El Manguito
69	Enidia del Carmen Cruz peña	25887772	El Manguito
70	Carmen Casilda Cruz Mendoza	26086507	El Manguito
71	Edilsa Rosa Cruz Ramos	50880964	El Manguito
72	Yaneth Rosa Cruz Solano	50879310	El Manguito
73	Emiro Manuel Morales Cipriano	1129804184	El Manguito
74	Deisy Tatiana Castillo Castillo	1069987377	El Manguito
75	Rafael Enrique Cruz Serrano	15701606	El Manguito
76	Brudis Manuel Berna Ortiz	1003059021	Manguelito
77	Elvira Ortiz Carpio	26086265	Manguelito
78	Antonio Luis Covo Espitia	1196967201	Manguelito
79	Selfida Rosa Espitia Solano	22913215	Manguelito
80	Olver Manuel Lazaro Espitia	1134844459	Manguelito
81	Adelmo Antonio Espitia Solano	11060885	Manguelito
82	Dalida Rosa Espitia Suarez	50710068	Manguelito
83	Edinson Teran Carpio	11064855	Manguelito
84	Luis Carlos Florez Atencio	1072252636	Manguelito
85	Felipe Flores Talaigua	78.380.172	Manguelito
86	Meriñ del Carmen Teran Florez	1.005.518.601	Santa clara
87	Eutrasio Manuel Clemente Suarez	11.058.744	Santa clara
88	Merlis Maria Morales Peña	1196966483	Santa clara
89	Delladiris Rosa Teran Bolivares	23030771	Santa clara
90	Ana Mercedes Contreras Salcedo	23031352	Santa clara
91	Claudia Patricia Feria Perez	1196966979	Santa clara
92	Reinith Maria Mejia Ruiz	23030263	Santa clara
93	Liliana Patricia Gomez Lazaro	1003060841	Santa clara
94	Yuranis del Carmen Oviedo Feria	1196966903	Santa clara
95	Sorniella Teheran Montalvo	1100302333	Santa clara
96	Rigoberto Rosario Feria	1005416862	Santa clara
97	Omaida Isabel Teran Solano	50878000	Santa clara
98	Jhon Jairo Rosario Feria	92672058	Santa clara
99	Maria Isabel Bartel Avilez	50711102	Santa clara
100	Ernes Jose Romero Suarez	11059443	Santa clara

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica | 604-7799103 | planeacion@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM
TUCHÍN-CORDOBA

Alcaldía de TUCHÍN
NIT 900220147-2
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

101	Andy Feria Lopez	1003077432	Santa clara
102	Luis Enrique Teheran Rosario	78.381.381	Santa clara
103	Jose Enrique Bautista	1.006.416.732	Santa clara
104	Madith del Carmen Feria Lopez	50.876.787	Santa clara
105	Humberto Antonio Teran Hernandez	78.293.979	Santa clara
106	Jorge Luis Suarez	15.701.841	Santa clara
107	Genesis del Carmen Feria Lopez	23.030.848	Santa clara
108	Isabel Maria Teheran Montalvo	50.710.204	Santa clara
109	Marcos Aurelio Bustamante Suarez	1.100.334.501	Santa clara
110	Bosimo Manuel Zabaleta Feria	11.058.886	Santa clara
111	Grey Marcela Solano Bravo	1.003.213.234	Santander
112	Danis Isabel de la Cruz Suarez	45.563.624	Santander
113	Aida Luz Perez Alean	1.063.075.784	Santander
114	Ernesto Manuel Morales Talaigua	11.056.503	Santander
115	Frailer Vergara Suarez	78.380.978	Santander
116	Edith Evangelista Carvajal Montalvo	1.072.263.556	Santander
117	Sarai Nemecio Florez Cruz	1.003.212.566	Santander
118	Neyson Javier Florez Cruz	1.003.213.635	Santander
119	Yaneth del Carmen Cruz Peña	25.888.374	Santander
120	Neiber Manuel Ramos Mendoza	1.003.213.335	Santander
121	Anselmo Jose Suarez Atencio	15.880.851	Santander
122	Ajiada Rosa de la Cruz Peña	1.007.515.833	Santander
123	Pabla Conde Suarez	26.084.197	Santander
124	Limilis Maria Castillo Suarez	1.010.082.787	Santander
125	Upiana Suarez de Agustin	1.133.834.011	Santander
126	Omaira Rosa Hernandez Atencio	25.888.264	Santander
127	Mayerlis Margoth Salgado Cruz	1.003.213.749	Santander
128	Leodil Suarez Suarez	1.131.107.162	Santander
129	Uriel Perez Suarez	11.064.488	Santander
130	Diva Luz Suarez de la Cruz	25.888.498	Santander
131	Heyder Jose Mendoza Suarez	1.065.373.710	Santander
132	Juan Carlos Lucas Beltran	11.078.748	Santander
133	Lorena del Carmen Carvajal Montalvo	1.072.260.614	Santander
134	Melania del Carmen Hernandez Atendo	25.888.267	Santander
135	Edinson Manuel Talaigua Mendoza	15.704.283	Santander

Para constancia se firma en Tuchin a los veintinueve (13) días del mes de agosto de 2026.

ARLETH PATRICIA GONZALEZ ARRIETA
Secretaria de Planeación Municipal

Calle 12#7a-171 Troncal Chinú - Lorica | 604-7799103 | planeacion@tuchin-cordoba.gov.co
Lunes a Viernes de 8:00AM a 12:00PM y 2:00 PM a 6:00PM
TUCHÍN-CORDOBA

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Aplican para el proyecto las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes.

Sin perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Condiciones se deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcciones nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente documento.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente Documento:

NORMATIVA DE DISEÑO

RAS 799 de 2021

NORMAS DE MATERIALES

NTC 1299 – Agregados para concreto hidráulico.

NTC 3329 – Concreto. Especificaciones para mezcla y colocación.

NTC 3493 – Concreto hidráulico. Método de ensayo para resistencia a la compresión.

NTC 3329 - Morteros para revoque y pañete, especificaciones de mezcla, resistencia y aplicación.

NTC 4205 - Baldosas cerámicas para pisos y paredes, requisitos de calidad y tráfico.

NTC 1649 - Pinturas para exteriores, especificaciones de durabilidad y resistencia a la intemperie.

NORMAS DE ACERO DE REFUERZO

NTC 2289 / ASTM A615M – Barras corrugadas de acero para refuerzo de concreto.

NTC 5806 – Requisitos de doblado y anclaje de barras de acero.

NORMAS DE ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD

NTC 550 / ASTM C39 – Resistencia a la compresión de cilindros de concreto.

NTC 673 / ASTM D1557 – Compactación de suelos por Proctor modificado.

NTC 2871 - Método de ensayo para determinar la resistencia del concreto a la flexión (utilizando una viga simple con carga en los tercios medios)

NORMATIVA SÍSMICA Y ESTRUCTURAL (APLICABLE A CONCRETO Y REFUERZOS)

NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (título C: Concreto estructural).

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

PMA: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En constancia, se firma en el Municipio de Tuchín, a los xxxx días del mes de septiembre de 2026.

CARLOS ALBEIRO NAVARRO MANRIQUE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TUCHÍN

[La entidad podrá ajustar la parte final de relación de los profesionales involucrados en la elaboración del presente anexo, siempre y cuando se encuentren relacionados la totalidad de involucrados, desde el aspecto técnico, de revisión, y aprobación por el ordenador del gasto.]

_____
[Nombre]
[Gestor Técnico o cargo correspondiente]

_____
[Nombre]
[Coordinador o cargo correspondiente]

_____

[Nombre]
[Subdirector o cargo correspondiente]